



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 628
RADICADO N° 2019-00227-00

Dentro del proceso EJECUTIVO Laboral promovido por PORVENIR S.A en contra de CIVELCOM S.A.S, mediante memorial allegado vía electrónica el 11 de diciembre de 2020 presentó la apoderada judicial de la parte ejecutante la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término de 3 días mediante auto del 12 de enero de 2021, sin que se presentara objeción alguna.

La liquidación presentada contiene una modificación frente a la obligación librada en virtud de seguirse generando intereses, por lo que no habiéndose refutado por la parte ejecutada el crédito actual, habrá de modificarse el crédito presentado por PORVENIR S.A conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP. Si bien la fecha asciende a \$4.601.614 que corresponde a \$2.999.614 por concepto de capital, \$1.602.000 por intereses a corte del 11 de diciembre de 2020, no fueron incluidos los \$200.000 fijados por concepto de costas procesales mediante auto del 10 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma total de \$4.801.614.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 008

Hoy 22 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

2
RADICADO N° 2017-00431-00
PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aaa00c4c686d8193ade5362ea7b77b1ef152be3ed2559e498e8247272ffc435**

Documento generado en 21/01/2021 04:49:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>